Año de 1947 — Miércoles 24 de Septiembre — Núm. 116

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1610

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante la semana 21 al 27 del mes corriente, para los artículos internidos que a continuación se indican.

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	6,141	5,80 litro
Alubias	6,00	6,50 kilo
Arroz especial	4,25	4,50
Arroz corriente	2,55	2,80
Azúcar	6,25	6,50
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	31,28	35,50
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	5,50	6,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	4,10	4,50
Lentejas	5,00	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca en rama	13,20	14,00 kilo
Manteca fundida	14,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,20	1,30
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,60
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,572 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan		*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 100 gramos	0,55 pesetas	612,37 Qm.	621,33 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 150 gramos	0,60 pesetas	434,21 Qm.	443,17 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 250 gramos	0,70 pesetas	293,89 Qm.	302,85 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos	1,25 pesetas	296,69 Qm.	305,65 Qm.

Segovia, 20 de Septiembre de 1947.—*El Gobernador civil*, Joaquín Pérez Villanueva.

1611

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Según comunica el Sr. Alcalde de Chañe, en este término municipal y en el sitio denominado «Cotarra de Legidos», ha sido muerta por un Guarda Jurado una vaca brava que se hallaba desbandada, la que acometiendo al Guarda Jurado, hubo de hacer este uso del arma.

La res, cuya carne ha sido expendida en la localidad, tiene las señas siguientes:

Pelo negro, edad de dos a tres años, algo bragada, marca o hierro número 83, orejas cortadas y un poco rasgadas las dos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del dueño de la res de referencia, con el fin de que se persone por sí o por medio de un representante en la Alcaldía de dicho pueblo.

Segovia, 23 de Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR rectificando la aparecida en el B. O. del día 15 de los corrientes relativa al Repartimiento de Riqueza Rústica Amillarada para 1948:

En la primera línea de la cuarta columna de la mencionada circular, dice: «El coeficiente del 33,5375 por 100 que se da en la columna 10.ª...», debiendo entenderse rectificado en el siguiente sentido: "El coeficiente del 36,3375 por 100...„

1597

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 24

Formalización de la totalidad de las reservas de cereales panificables para el consumo por los reservistas de la provincia.

Para general conocimiento de los agricultores, rentistas e igualadores interesados, se hace público por la presente: que de conformidad con lo ordenado en la circular núm. 628 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes *(Boletín Oficial del Estado* núm. 180, de 29 de Junio pasado), para llevar a efecto la formalización de la totalidad de sus reservas de cereales panificables, deberán atenerse a las instrucciones que se detallan a continuación:

1.ª Las cantidades de trigo o centeno que se admitirán en concepto de reserva para consumo en la actual campaña, serán las siguientes:

a) 250 kilos por persona y año para el productor y obreros fijos y por cada obrero eventual reducido a fijo, computándose por cada uno de éstos 300 peonadas o jornales anuales.

b) 125 kilos por persona y año para los familiares y servidumbre doméstica del productor y familiares de los obreros fijos.

c) 100 kilos por persona y año para los rentistas o igualadores y para sus familiares y servidumbre doméstica.

2.ª Será condición precisa e indispensable para efectuar la formalización de la totalidad de sus reservas por parte de los agricultores, haber entregado previamente la totalidad de sus cupos forzosos de trigo y centeno fijados a los mismos en la campaña actual.

Igualmente para poder realizarlo los igualadores, tendrán que tener entregadas con anterioridad las cantidades sobrantes de los distintos productos recibidos en pago de igualas, una vez deducidas del total las cantidades que representen la reserva legalmente autorizada para los mismos.

3.ª Por parte de los productores, rentistas o igualadores, se solicitará de la Delegación de Abastecimientos y Transportes del lugar de su residencia, mediante solicitud (modelo número 1 de los publicados en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 180 y BOLETINES OFICIALES números 82 y 83 de la provincia), acompañando a la misma las tarjetas de abastecimientos con sus correspondientes cupones y la ficha C-1 o C1-R de la presente campaña.

Por la Delegación de Abastecimientos se expedirá a los solicitantes documentos (modelo núm. 2 de los publicados en dichos BOLETINES) acreditativos de haberles sido retirados los cupones de pan a las cartillas de las personas que se relacionen por los peticionarios en la solicitud suscrita por los mismos a que se hace referencia en el apartado anterior y estampando en la cubierta de dichas cartillas el sello de «productor de cereales panificables».

Por el agricultor, rentista o igualador se llevará el trigo o centeno que destinen para su consumo al almacén del Servicio Nacional del Trigo que deseen, acompañando al mismo el documento modelo núm. 2 indicado anteriormente y la ficha C-1 o C1-R. En dichos almacenes y previo examen de citados documentos, se expedirá a los interesados el vale por la cantidad de harina y salvados que representen los kilos de dichos cereales llevados con el fin expuesto, debiendo el agricultor o demás reservistas indicar la fábrica donde desean retirar citados productos.

4.ª Cuando el agricultor desee hacer efectivo su derecho de reserva con destino a obreros eventuales, lo solicitará de la Delegación de Abastecimientos de la localidad en que se encuentre enclavada la finca en que los mismos hayan de efectuar el trabajo, mediante instancia (modelo núm. 3 publicado en dichos BOLETINES), acompañando la ficha C-1 de la presente campaña.

Por la Delegación local de Abastecimientos se entregará al agricultor peticionario documento (modelo número 4 de los publicados en citados BOLETINES) en el que se hará constar la cantidad total que para obrero se ventuales se le autoriza canjear por harina.

En unión de la ficha C-1 y documento modelo núm. 4, a que se alude anteriormente, el agricultor llevará a los almacenes de este Servicio el trigo o centeno que le hayan autorizado como reserva para obreros eventuales, haciéndose entrega al mismo del vale de harina y salvados que representen dichos cereales, para que pueda retirarlo de la fábrica de esta provincia que desee.

5.ª Cuando la harina correspon-

diente a la reserva de consumo haya de consumirse en distinta provincia, por el interesado se entregará en los almacenes de este Servicio el trigo o centeno que destine con dicho fin, expidiéndose al mismo documento (modelo núm. 5) acreditativo del cereal recibido.

Por el interesado se solicitará de la Delegación de Abastecimientos correspondiente al término donde estén enclavadas las fincas, certificación (modelo núm. 6) del total de personas que han de beneficiarse de las reservas en las provincias donde han de consumirse.

Provisto el interesado del resguardo modelo núm. 5 y certificación modelo núm. 6 a que se hace mención anteriormente, se personará en la Delegación de Abastecimientos donde ha de consumirse la harina, en cuyo organismo le entregarán documento número 2, con el cual se personará en la Jefatura del Servicio Nacional del Trigo, a fin de que le autoricen retirar la harina de la fábrica que lo desee.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por los interesados, esperando de los señores Alcalde y demás autoridades locales den la máxima publicidad a las presentes instrucciones por cuantos medios tengan a su alcance.

Segovia a 19 de Septiembre de 1947.—El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1598

Jefatura Provincial

CIRCULAR NÚM. 25

Los precios de la harina aprobados por la Superioridad, que regirán para los cupos de canje y corriente, durante el próximo mes de Octubre son los siguientes:

Cupo canje

Harina de Trigo.... 116,96 Pts. Qm.
» de Centeno.. 106,96 » »

Cupo corriente

Harina de Trigo.... 236,96 Pts. Qm.
» de Centeno.. 213,63 » »

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 19 de Septiembre de 1947. El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1596

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

Se recuerda a los señores Maestros, que en el próximo mes de Octubre han de remitir a esta Delegación el presupuesto escolar, por duplicado, acompañado del Inventario, para el próximo año.

Las cuentas correspondientes al material escolar deberán ser justificadas en el próximo mes de Enero.

Segovia, 20 de Septiembre de 1947. El Delegado, J. Gómez Andrés

---

1578

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

Estudiada la relación de gastos que la Sociedad Centrales Hidroeléctricas de Santibáñez de Ayllón y Riaza presenta, en la que se refleja el aumento de costo que en comparación con años pasados le ha originado en 1945 y 1946 la energía producida térmicamente, por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. E. del día 23), autoriza a la citada Empresa para que compense los gastos extraordinarios que en 1945 y 1946 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía eléctrica que consuman sus abonados con los siguientes recargos:

Suministros de alumbrado.

Recargo del 30 por 100 sobre el precio contratado.

Suministros de fuerza motriz.

Recargo del 30 por 100 sobre el precio contratado.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique.

Madrid, 13 de Septiembre de 1947. El Delegado Técnico. Firmado.

Sr. Gerente de Centrales Hidroeléctricas de Santibáñez de Ayllón y Riaza (Segovia).

1577

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que con fecha de hoy han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de los trabajos de revisión de Catastro realizados en los términos municipales de Sangarcía, Collado Hermoso, Nieva y Veganzones, de esta provincia. Dichos tipos evaluatorios con sus elementos integrantes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesados puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 20 de Septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1557

RIAZA

Subasta de pastos

El día tres del próximo mes de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 80 del catálogo, denominado «Dehesa del Alcalde», de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1947 48, para 1.000 reses lanares, 100 vacunas y 75 cabrías, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas, más los gastos de gestión técnica que asciendan con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituído en arcas de este Ayuntamiento el depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado para la subasta, importante la suma de 100 pesetas.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados del resguardo del depósito provisional del cinco por ciento, todos los días laborables durante las horas de oficina desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y ajustado al modelo que a continuación se inserta.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado con la subasta será el diez por ciento de la cantidad por la que sea adjudicada, que depositará en la sucursal de la Caja de depósitos de Segovia.

Para bastanteo de poderes en el caso de ser presentadas las proposiciones por medio de representantes, se designa al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia don Fernando Albertos Redondo, con residencia en dicha capital.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, bastanteo de poderes, reintegro, anuncios y demás que se causen en esta subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Riaza, 12 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... de... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas fijados por el Ayuntamiento para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número... del catálogo, denominado..., propiedad de este Municipio, durante el año forestal de 1947 48, se compromete a adquirirlos, con sujeción a los pliegos de condiciones formulados por la suma de... pesetas... céntimos (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Subasta de pastos

El día tres del próximo mes de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 79 del catálogo, denominado «Los Comunes», de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1947-48, para 450 reses lanares, 125 vacunas y 50 cabrías, bajo el tipo de tasación de 6.250 pesetas, más los gastos de gestión técnica que asciendan con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituído en arcas de este Ayuntamiento el depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado para la subasta, importante la suma de 312,50 pesetas.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados del resguardo del depósito provisional del cinco por ciento, todos los días laborables durante las horas de oficina desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y ajustado al modelo que a continuación se inserta.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado con la subasta será el diez por ciento de la cantidad por la que sea adjudicada, que depositará en la sucursal de la Caja de depósitos de Segovia.

Para bastanteo de poderes en el caso de ser presentadas las proposiciones por medio de representantes, se designa al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia don Fernando Albertos Redondo, con residencia en dicha capital.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, bastanteo de poderes, reintegro, anuncios y demás que se causen en esta subasta serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Riaza, 12 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... de... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas fijadas por el Ayuntamiento, para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número... del catálogo denominado..., propiedad de este Municipio, durante el año forestal de 1947 48, se compromete a adquirirlos con sujeción a los pliegos de condiciones formulados, por la suma de... pesetas... céntimos (en letra).

(Lugar fecha y firma del proponente.)

Subasta de corta de maderas y leñas

Autorizado por el Distrito Forestal y por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el día tres del próximo mes de Octubre y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la primera subasta del aprovechamiento de 506 robles, que cubican 130,420 metros cúbicos de madera, 37,265 de leña de tronco, 125,763 de leña de copa y 1.008 estéreos de leña de mata, procedentes del monte núm. 80 del catálogo, denominado «Dehesa del Alcalde», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de pts. 28.258,[illegible] más los gastos de gestión técnica que con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituído en la Depositaría municipal un depósito provisional de la cantidad de 1.412,94 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría municipal, acompañados del resguardo del depósito provisional del cinco por ciento, todos los días laborables durante las horas de oficina desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y ajustado al modelo que a continuación se inserta.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte rematante será el diez por ciento de la cantidad por la que le sea adjudicada la subasta, que depositará en la sucursal de la caja de depósitos de Segovia.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de los metros cúbicos de madera para traviesas que señale el Distrito Forestal.

Para el bastanteo de poderes en el caso de ser presentadas las proposiciones por medio de representantes, se designa al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia don Fernando Albertos Redondo, con residencia en dicha capital.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegro, bastanteo de poderes, anuncios y demás que se causen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza al artículo 86 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Riaza, 12 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., corres-

pondiente al día..., de..., de..., y de los pliegos de condiciones facultativas de la Jefatura de Montes y de los económico-administrativas fijadas por el Ayuntamiento, para la subasta de los productos forestales del monte núm. 80 del catálogo denominado «Dehesa del Alcalde», correspondiente al año forestal de 1947-48, se compromete a adquirirlos con sujeción a los pliegos de condiciones formulado por la suma de... pesetas... céntimos (en letra).

(Lugar fecha y firma del proponente).

1544

ADRADOS

Subasta de maderas

El día seis del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte núm. 6 de los propios de este pueblo denominado «Pinar de Arriba», por el año forestal de 1947 48, consistente en la corta de 179 pinos negrales maderables, que arrojan un volumen de 145,490 metros cúbicos de madera y 82,129 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas y treinta y siete céntimos (42.262,37 pesetas).

En esta adjudicación no se halla comprendido el volumen correspondiente a la leña de copas.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los laborables de diez a doce desde días el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la señala para la subasta, y serán extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados con su equivalencia de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará el documento que acredite la personalidad del licitador y el resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe de la tasación.

Este contrato con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125, de 18 de Octubre de 1943, y al económico-administrativas formuladas por el Ayuntamiento, el que se halla de manificesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El que resulte rematante queda obligado a entregar a la R. E. N. F. E., 43,647 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas.

El importe de los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y demás gastos que se origtnen serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se presentarán redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta.

Para el caso de que esta subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones el día once del mismo mes y hora de las once.

Adrados a 12 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Germán Tejedor.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... y pliego de condiciones para la subasta de 179 pinos negrales maderables del monte número 6 de los propios de Adrados, denominado «Pinar de Arriba», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1585

ARAGONESES

SUBASTA

El día seis del proximo mes de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 100 del catálogo de utilidad pública de esta provincia, para el año forestal 1947-48, bajo el tipo de tasación de seiscientas sesenta pesetas (660 pesetas).

Las proposiciones podrán ser presentadas todos los días laborables hasta el propio señalado para la subasta y hora de las diez, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas reglamentariamente, siendo requisito el ingreso del 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión tecnica, derechos reales y cuantos tengan relación con la misma.

Aragoneses, 18 Septiembre 1947. El Alcalde, Rogelio Rubio.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día..., para la subasta de pastos sobrantes del monte núm. 100, de propios de Aragoneses, asi, como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, acepta todas ellas y se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1548

ALDEONSANCHO

SUBASTA

El dia siete del mes de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con la asistencia del Gestor en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «Cerro de la Horca», núm. 176 de los del catálogo, correspondiente a 170 pinos negrales (secos) en pie, con un volumen de 97,724 m. c. de madera y 42,415 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de referidos aprovechamientos de veinticuatro mil ochocientas nueve pesetas, treinta y cuatro céntimos (24.809,34).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece de todos los días hábiles hasta cinco minutos antes de la hora señalada de citado día para la subasta, debiendo de reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo acreditativo de haber constituído un depósito provisional en cantidad no inferior al cinco por ciento del tipo de tasación, y modelo de proposición que seguidamente se señala.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas formuladas por la Jeratura de Montes de la provincia, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (maderas) núm. 125, de 18 de Octubre de 1943 y siguientes; si fuere declarada desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día catorce del mismo mes a la misma hora y en iguales condiciones.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 29,317 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas a la R. E. N. F. E., siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica como queda dicho, los gastos de anuncios en los *Boletines oficiales*, reintegros y cuantos se relacionan con el expediente, y al de las económicas formulado por el Ayuntamiento, que consistirá en el diez por ciento del total resultante de la subasta.

Aldeonsancho, quince de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Felipe de Santos.

Modelo de proposición.

Don,.., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos primarios del monte de propios de Aldeonsancho, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1558

PEROSILLO

Subasta de maderas

El día siete del próximo mes de Octubre y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte núm. 21 de los propios de este pueblo, denominado «La Lindera», por el año forestal de 1947-48, consistente en 194 pinos negrales y seis de la especie albar, maderables, que arrojan un volumen de 46,138 m. c. de madera y 37,127 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ochomil seiscientas setenta y tres pesetas y setenta y ocho céntimos (8.673,78 pts.); en esta adjudicación no se halla comprendido el volumen de la leña de las copas, que serán adjudicadas a los vecinos.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce desde el día siguien- al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta una hora antes de la señalada para la subasta; serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con su equivalencia de 4,50 pesetas y han de ir redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta.

A los pliegos se acompañará documento que acredite la personalidad del licitador y el resguardo que acredite también haber constituído en Depositaría municipal el depósito previo del 5 por 100 del importe de la tasación.

Este contrato se hace con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 125, de 18 de Octubre de 1943, y al económico administrativas formuladas por el Ayuntamiento, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El que resulte rematante, por tratarse de pinos agotados a la resinación y con caracter de mejora, no tiene que hacer entrega a la R. E. N. F. E. de ninguna cantidad de madera elaborada para traviesas.

El importe de los gastos de gestión técnica, anuncio de subasta, reintegros y todos cuantos se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Para el caso de que la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día trece del mismo mes en iguales condiciones y su hora de las once.

Perosillo a 12 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., y pliego de condiciones para la subasta de 194 pinos negrales y 6 de la clase albar, maderables, del monte núm. 21, de los propios de Perosillo, denominado «La Lindera», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1594

CHAÑE

Subasta de maderas urgente

El día ocho de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Sindico de este Ayuntamiento, de un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal de la provincia, del Secretario de esta Corporación y la de un Notario con ejercicio en esta provincia, que dará fe del acto, la primera subasta para corta de 1.272 pinos señalados en el monte de estos propios número 17 del catálogo, denominado «Pinar y Orillas», los cuales cubican 369,949 m. c. de madera y 112,268 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de setenta y tres mil ocho pesetas, doce céntimos (73.008,12 pesetas), debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha suma.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en sobre cerrado y lacrado, extendidas en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) o reintegradas con su equivalencia, y se ajustarán al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina desde el siguiente al que éste aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, acompañando a la proposición, pero en sobre separado, la carta de pago que acredite al licitador haber ingresado en la Depositaría de este Ayutamiento el 5 por 100 de la cantidad tipo mencionada, o sean 3.650,40 pesetas, juntamente con documento que acredite la personalidad del proponente.

La fianza que ha de constituir el que resulte adjudicatario será el 10 por 100 del valor en que resulte adjudicada la subasta y será constituída en la Caja general de depósitos de la provincia, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para responder al buen cumplimiento del contrato, y deberá efectuarse en el plazo de diez días, a contar del de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

El adjudicatario queda obligado asimismo a entregar 107,937 m. c. de madera elaborada en traviesas a la R. E. N. F. E., así como el exacto cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias estipuladas en los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presupuesto de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes al expedirse la licencia, y del anuncio o anuncios de subasta si alguna quedare desierta por falta de licitadores, los del Notario por la subasta y escritura pública que ha de formalizarse, reintegros y gastos del expediente, y en general todos aquellos que guarden relación con esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento para los contratos municipales.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del presente año, sobre subasta de 1.272 pinos, que cu-

bican 369,949 m. c. de maderas y 112,268 m. c. de leña de tronco, del monte denominado «Pinar y Orillas», de la pertenencia de los propios de Chañe, se compromete a ejecutar el mencionado aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de dichos pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe a 12 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Tomás Sanz.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA 1567

SUBASTA DE PASTOS

El día dos de Octubre próximo se celebrará en esta casa de Villa y Tierra, mediante pliegos cerrados, la subasta para el aprovechamiento de pastos en toda la superficie no acotada para este aprovechamiento, de las tres secciones del monte «Pinar Viejo», «El Cantosal» y «Común de Arriba», pertenecientes a esta Comunidad, durante el año forestal de 1947 a 1948, cuyo detalle y tipo de tasación se expresa a continuación:

HORA	MONTE	Cabezas de ganado lanar autorizadas al pastoreo	Tasación — Pesetas
10	Pinar Viejo, Sección 1.ª	1.021	3.066,00
10,30	Pinar Viejo, Sección 2.ª	1.258	3.774,00
11	Pinar Viejo, Sección 3.ª	1.521	4.560,00
11,30	El Cantosal....................	500	1.500,00
12	Común de Arriba	600	1.800,00

La subasta tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, acompañado de un individuo de la Corporación, del empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento general, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán ante la mesa presidencial durante la primera media hora anterior a la señalada para la respectiva subasta, extendidas en papel de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1947 a 1948 del monte..., de la Comunidad de Coca, acompañándose el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del precio de tasación.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, el rematante constituirá la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

En el mismo plazo ingresará el rematante el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta. También ingresará en la habilitación del Distrito Forestal, antes de que le sea expedida la licencia para el aprovechamiento, los gastos de gestión técnica, que serán fijados de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

Los pastos objeto de estas subastas serán aprovechados exclusivamente por cabezas de ganado lanar.

De no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en igualdad de condiciones el día 8 de dicho mes de Octubre.

Coca, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1947 a 1948 en la 1.ª, 2.ª o 3.ª sección del monte «Pinar Viejo», «El Cantosal» o «Común de Arriba», de la Comunidad de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos de gestión técnica, se compromete a su adquisición por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1569

SUBASTAS DE MADERAS

En el día diez de Octubre próximo y horas que se señalan, tendrá lugar en esta casa de Villa y Tierra las subastas para el aprovechamiento primario durante el año forestal de 1947 a 1948 en el monte «Pinar Viejo» y «El Cantosal», de esta Comunidad, según detalle que se consigna a continuación:

Hora	Sección	Número de pinos	Madera — *m. c.*	Leña de tronco — *m. c.*	Leña de copas — *m. c.*	Tasación — *Pesetas*
11	1.ª	2.280	1.273,713	561,600	167,697	296 570,05
11,30	2.ª	1.896	1.051,720	478,113	203,935	310.038,87
12	3.ª	3.207	1.342,725	774,124	298,106	327.205,27
12,30	El Cantosal..	729	409,945	246,648	85,141	82.704,17

Las subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento general y a las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 2 de Julio de 1924, ante el Sr. Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del distrito, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general de las diez a las trece horas durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento primario durante el año forestal de 1947 a 1948 de la (primera, segunda ó tercera) del monte «Pinar Viejo» o «El Cantosal», de la Comunidad de Coca, acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, cuyo depósito consistirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que podrá constituirse en la Depositaría de fondos comunes de Villa y Tierra o en la Caja general de depósitos o sus sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas; previniéndose que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de las subastas, el rematante, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio total de la adjudicación.

En el mismo plazo ingresará el rematante en la Caja de fondos de esta Comunidad el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta.

El que resulte rematante, vendrá obligado a entregar a la R. E. N. F. E., elaborado en traviesas, un volumen de 382,113 m. c. de madera con corteza de la Sección 1.ª; 315,516 m. c. de la Sección 2.ª; 402,817 m. c. de la Sección 3.ª del monte «Pinar Viejo», y 122,983 m. c. del monte «El Cantosal».

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Coca, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamiento primario, durante el año forestal de 1947 a 1948 en la Sección.., del monte «Pinar Viejo» o de «El Cantosal», de la Comunidad de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos de gestión técnica correspondientes, se compromete a la adquisicion del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1603

CARRASCAL DEL RIO

Determinadas por el personal facultativo del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica las características catastrales de las parcelas que integran este término municipal, sus relaciones se hallan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los interesados y formular sus reclamaciones ante esta Junta Pericial.

Carrascal del Río, 19 de Septiembre de 1947. El Presidente, Jacinto de Andrés.

1462

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribuciones Territorial el Apéndice de variaciones de Contribución Urbana que ha de servir para formar los documentos cobratorios del próximo año de 1948, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de oir las reclamaciones que por escrito puedan ser presentadas en la Junta Pericial de esta localidad; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santiuste de San Juan Bautista a 3 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

1521

CHAÑE

Por los vecinos de este pueblo don Leonardo Esteban Sastre, don Ricardo Pedriza Sanz, don Atanasio Herranz Acebes, don Florentino Centeno Pascual, don Marcial Carabias Laguna, don Teobaldo de Lucas Ruiz y don Serafín Gómez López, ha sido solicitado de este Ayuntamiento, por cada uno de dichos señores, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, situadas todas ellas en la terminación de la calle de Cajonero, colindantes a la que con anterioridad concedió este Ayuntamiento al vecino don Felipe Laguna Muñoz y al arroyo de Marieles y parte Sur de las traseras de las casas de las calles de Cajonero, consistentes en 400, 55, 600, 100, 300 400 y 400 metros cuadrados, respectivamente, al objeto de edificar sobre las mismas edificios como corrales pajares y viviendas que les son necesarias para uso propio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse ante este Ayuntamiento las oportunas reclamaciones por aquellos vecinos que se crean perjudicados con la concesión de dichas parcelas, ya que pasado este plazo se procederá por el Ayuntamiento a seguir la tramitación del expediente para la enajenación en pública subasta de las parcelas de referencia.

Chañe a 10 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Tómas Gómez.

1460

VILLAVERDE DE MONTEJO

Presentadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1944 1945 y 1946, se hace saber que durante el plazó de quince días estarán de manifiesto los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarles en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaverde de Montejo, 1 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Zacarías Callejo.

ANUNCIO

Prohibida la entrada y paso de ganados y personas en la finca de pastos en término de Valleruela de Sepúlveda, al sitio de la Calleja de los Huertos, de setenta y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas, que linda al N., con Iglesia parroquial y otros; S., Rosa García Matesanz y otros; E., con Manuel Barrio González, y O., con Alejandro García Gómez. Dueño, José Barrio Gilarranz.

IMPRENTA PROVINCIAL